



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ASISTENCIA TÉCNICA DEL IDRD A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL QUE PROMUEVEN ESCUELAS DEPORTIVAS

Lineamientos para la Formulación y Ejecución de Proyectos y/o Componente Escuelas Deportivas

**BOGOTÁ D.C.
2024**



CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Justificación
- III. Definición
- IV. De los Objetivos
- V. El Marco Legal
- VI. Formulación de las Metas.
- VII. Indicadores de Gestión.
- VIII. Criterio de selección de los deportes:
 1. Por requerimiento y necesidad de la misma comunidad.
 2. Por cantidad de deportes.
 3. Por estrategia deportiva.
 4. Por Infraestructura adecuada y adaptada.
 5. Por el Sistema de Administración de Escenarios y Espacio Público
- IX. Clasificación Deportiva:
 1. Deporte Convencional.
 2. Deporte Adaptado.
 3. Nuevas Tendencias Deportivas Bogotá.
- X. Construcción del Plan Pedagógico de la Escuela Deportiva.
- XI. Orientaciones Metodológicas para el Desarrollo de la Escuela Deportiva:
 1. De la Cantidad de grupos.
 2. De los integrantes por grupo.
 3. De los instructores - profesores
 4. De las Sesiones de Práctica.
- XII. De los eventos deportivos.
- XIII. Inversión Recursos Físicos.
- XIV. Perfil Talento Humano.
- XV. Costos de una Escuela Deportiva
- XVI. Duración y desarrollo del proyecto Escuelas Deportivas.
- XVII. Otros Requisitos
- XVIII. La Escuela de Padres
- XIX. Aportes de la Escuela Deportiva
- XX. Estructura Funcional de la Escuela Deportiva.
- XXI. Glosario

XXII. Bibliografía

I. PRESENTACIÓN:

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, presenta el documento “*Asistencia Técnica del IDRD a las Escuelas de Formación Deportiva promovidas por los Fondos de Desarrollo Local*”, con la finalidad de ofrecer asesoría y orientar a las Alcaldías Locales en la formulación y construcción de los proyectos y/o componentes de las Escuelas Deportivas Locales Institucionales.

La *Asistencia Técnica*, está en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “**Bogotá, Camina Segura**” y el proyecto “**Deporte de 0 a 100**”, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, cuya finalidad es dar cumplimiento a la política de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. la cual indica que esta entidad debe prestar asistencia técnica en el contexto de la Formación Deportiva, respondiendo a la meta plan y a las distintas estrategias que implementen las Alcaldías Locales en su jurisdicción.

Abordar el ámbito del deporte formativo utilizando como estrategia las Escuelas Deportivas, requiere un alto compromiso de las entidades, para lo cual se deben definir lineamientos y criterios de orden técnico pedagógico, metodológico y administrativo, que permita a la Alcaldía Local, a la Oficina de Planeación y las demás instancias Locales, implementar procesos que garanticen a la Alcaldía Local y sus comunidades, programas eficientes en la gestión pública. Así mismo, se desarrollarán intervenciones integrales que propicien ciudadanos más activos, las cuales deben convertirse en una prioridad distrital a largo plazo, en la cual se involucren diferentes sectores sociales de la ciudad.¹ Para ello, el IDRD adelantará el acompañamiento técnico a los Fondos de Desarrollo Local en la formulación de proyectos deportivos, con énfasis en las Escuelas Deportivas institucionales, con el

¹Estudio Distrital de actividad física. FES-IDRD 2003.



propósito de unificar conceptos, fortalecer los lineamientos, los criterios técnicos, metodológicos y pedagógicos y que permita construir un modelo deportivo para la ciudad, estrategia que promueve generar una cultura deportiva, aumentar la base deportiva e incentivar a los niños a una mejor utilización del tiempo libre de manera asertiva y racional con los recursos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local.

I. JUSTIFICACIÓN:

Cabe destacar que el Plan de Desarrollo “Bogotá, Camina Segura”, dentro de los Objetivos Estratégicos, se encuentra Bogotá Confía en su Bien-estar, y en la Línea de Inversión, Bogotá Cultural y Deportiva, promueve la formación como base del desarrollo individual y colectivo de la comunidad e indica que se deben ampliar las oportunidades mediante alianzas estratégicas con los agentes del sector y organizaciones civiles, culturales y programas de capacitación, teniendo como base primordial el *Desarrollo* y el *Ordenamiento del territorio*, precisa que una de las principales dificultades para la toma de decisiones, ha sido la deficiencia en la información integral, la falta de concreción de programas articulados, como del gasto público del distrito capital, lo que demuestra deficiencias de análisis integrados de ciudad.

La asistencia técnica propuesta por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes, es una oportunidad para realizar acercamientos con la Alcaldía Local, mejorar la integración interinstitucional en sus programas y la realización de acciones conjuntas en la promoción de actividades encaminadas al fomento del deporte formativo, en especial con menores de edad.

El Deporte y el aprovechamiento del tiempo libre se constituyen en un gasto público social y en un derecho de los ciudadanos y ciudadanas del territorio nacional², es por eso que las diferentes entidades del Distrito, en especial Las Alcaldías Locales y el IDRD, facilitar desde la gestión pública, ofertas integrales y el libre acceso a una

²Constitución Política de Colombia Artículo 52.

formación física, la participación de la ciudadanía en la actividad física y el deporte, que hace parte fundamental de los aspectos misionales de las entidades en cuestión.

Se ha detectado en la ciudad de Bogotá D.C., la necesidad de implementar nuevas formas de administración, que contribuyan a la construcción colectiva en el espacio público, para lo cual, en el proceso de la formulación de proyectos, es pertinente destacar la siguiente pregunta: *¿Cuáles son los espacios públicos que los ciudadanos perciben o precisan requieren de apoyo?*

Cabe destacar el reflejo de la comunidad y los ciudadanos con sus opiniones en especial en la *Encuesta Bienal de Cultura 2015*, donde se evidenció que, en Bogotá D.C., cerca de un 66,1% de las personas entre los 13 a 64 años, no practica algún deporte y el 81.05%, no asisten a eventos deportivos en la ciudad, así mismo, el 87.8% de las personas están insatisfechas con la oferta deportiva y recreativa en su barrio.³

Así mismo, se puede leer algunas conclusiones detalladamente en el capítulo 2 *“Principales aportes en ideas para el plan de desarrollo”*, fuente: Dirección de Planeación y Procesos estratégicos, SCR. 2016, donde se menciona con especial énfasis que los espacios públicos que más desean los ciudadanos sean intervenidos son; juntas de acción comunal, **parques barriales** y Transmilenio.

Incluso con los avances e iniciativas públicas presentadas en este campo, muchos sectores poblacionales, aún, tienen difícil acceso a la práctica deportiva cotidiana con propósitos de formación deportiva, en especial la población menor de edad, lo que se refleja en una baja cobertura y participación en la oferta deportiva, cuyas causas principales son: 1) *La población no considera importante la práctica del deporte, la actividad física y la inclusión de los mismos como hábitos de vida saludable.* 2) *Para los ciudadanos el deporte no es una necesidad.*

³Encuesta Bienal de Cultura 2015. Observatorio Distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

En cuanto a la clasificación de las opiniones en las estrategias del PDD, éste es positivo, dado que el 30,5% de la población aportante en ideas para el Plan de Desarrollo, manifiestan la necesidad de: *“Intervención integral en territorios y poblaciones priorizadas a través de cultura, recreación y deporte”*. De igual manera, la Policía Nacional y Entidades Distritales, en el año 2014, establecieron aproximadamente 100 lugares de alta peligrosidad, que afecta todos los segmentos poblacionales, siendo los más vulnerables la población menor, que carece de la presencia institucional en la oferta de deportiva, de orientadores deportivos y de escenarios seguros, que contribuyan a minimizar todos los riesgos en su tiempo libre.

En esos y otros sectores similares, existen organizaciones criminales bien estructuradas desde lo ilegal y lamentablemente son los primeros en acoger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; evidentemente para entrenarlos en nada promisorio entre ellos se destacan: el homicidio, el hurto a personas, residencias, automotores, motocicletas, entidades comerciales y el microtráfico. Aunque este fenómeno de inseguridad es general en la ciudad.

Sumado a este diagnóstico, las familias son frágiles en su estructura, los Padres de Familia no asumen su responsabilidad de educación permanente de sus hijos, sus ingresos son escasos y la afectación psicológica de los adultos cada vez es más patológica.

En la Localidad para acceder a la práctica deportiva de forma sistemática por los niños, niñas y adolescentes, ésta, presenta dificultades dada la limitada oferta institucional en comparación con la gran población y la demanda manifestada por la comunidad de este atractivo proyecto al servicio de los niños, niñas y adolescentes. el hecho de obtener como producto, resultados sociales y deportivos, contribuye a minimizar los riesgos físicos y morales; todo ello afronta la problemática social y la vulnerabilidad existente en los barrios, UPZ y en las localidades, especialmente entre los habitantes más jóvenes.

Los lineamientos y criterios generales que se plantean en el presente documento y la asistencia técnica, contribuye a fortalecer los procesos formativos, se gesta una identidad y apropiación del espacio público en programas institucionales, se mejoran los procedimientos para la Localidad y las Entidades del orden Distrital.

II. **DEFINICIÓN:**

Las Escuelas Deportivas Locales, son estructuras que cumplen funciones relacionadas con la construcción y sostenimiento de programas de formación deportiva, promovidas desde la gestión Pública Local, en cumplimiento de su misión y el Plan de Gobierno, con inversión de recursos del Fondo de Desarrollo Local en beneficio de la población y usuarios de determinados territorios y segmentos poblacionales de su jurisdicción.

Estas estructuras representan una alternativa para la ocupación del tiempo extraescolar y tiempo libre de la población infantil y adolescente, buscando el desarrollo de sus potencialidades físicas, cognitivas y mejoramiento de la calidad de vida, mediante procesos pedagógicos y metodológicos sistemáticos, que contribuyen a cumplir los propósitos específicos de la Alcaldía Local.

III. **DE LOS OBJETIVOS:**

El proyecto local establece los objetivos, expresados en términos absolutos de lo que desea conseguir, como los logros que se pretenden alcanzar y que permita verificar en cualquier momento del proceso, si se están cumpliendo. Aquí se menciona algunos objetivos como referentes generales:

- Promover la práctica de la Actividad Física y el Deporte en sectores críticos detectados por la Alcaldía Local, a partir de las necesidades propias de los ciudadanos y los programas institucionales.
- Fomentar la práctica del deporte Local, como estrategia de fortalecimiento de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

la *Igualdad de calidad de vida* de sus habitantes, especialmente en la población vulnerable en condición económica y recursos limitados.

- Articular con otras entidades del sector público, la gestión entorno al desarrollo racional de programas deportivos, donde se interviene comunidad en el espacio público.
- Generar una cultura deportiva en la comunidad mediante procesos formativos sistemáticos dirigido a niños, niñas y adolescentes a través de las Escuelas Deportivas.
- Disminuir los índices de inactividad física en la población menor de edad.
- Identificar y promover deportistas a niveles superiores de exigencia técnica, que permita incorporarlos a clubes deportivos.

IV. **EL MARCO LEGAL:**

- Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*
- La Ley 181 de 1995 del Deporte, Artículo 4o, establece que el deporte (en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas) y la recreación forman parte de la educación y constituyen un gasto público social..., Además, en el Artículo 3 de la misma ley se declara que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

- *En el Artículo 5º de la Ley 181 de 1995, establece: La educación extraescolar.* Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes.
- *En el Artículo 16 de la Ley 181 de 1995, precisa: Deporte formativo:* es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las **Escuelas de Formación Deportiva** y semejantes.
- Acuerdo Distrital 137 de 2004 "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 002 de 1999".
- Que, a su turno, la Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", en su artículo 30, establece lo siguiente: "*Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes...*"
- Que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 4 de 1978, dentro de las funciones del IDR D se encuentra la de formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Capital, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes y la de coordinar con otras instituciones oficiales y privadas dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

- Decreto 101 de 2010, del 11 de marzo, "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones".
- Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 54, *la estructura administrativa del Distrito Capital, comprende el sector central, el sector descentralizado y el de las Localidades*. De igual manera esa Ley, establece en el artículo 92, *el Alcalde Mayor, es el representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador de sus gastos, pero podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de sus funciones*.

V. FORMULACIÓN DE LAS METAS:

La meta formulada, debe responder a las necesidades de la Localidad y a los compromisos misionales de la Alcaldía Local, teniendo en cuenta los indicadores que desea obtener a través del proyecto, se debe distinguir como el **fin de las acciones**.

La meta debe ser coherente, alcanzable en la formulación del proyecto y relacionada entre otros, con referentes que permiten medir el cumplimiento de esas acciones.

- Número de beneficiarios directos
- Número de beneficiarios indirectos atendidos.
- Upz intervenidas
- Número de Barrios de influencia
- Número de deportes ofertados en el proyecto
- Número de entrenadores contratados.
- Cantidad de escenarios deportivos y zonas a intervenir

- Número de horas o sesiones proyectadas total del proyecto

VI. INDICADORES DE GESTIÓN:

La planeación de las Escuelas Deportivas, incluyen otras formas de medir la gestión, cuyos datos deben ser reales y comprobados, facilitando la interpretación del desarrollo y el seguimiento.

Las valoraciones temporales de eficacia, efectividad y eficiencia de los indicadores planteados, se utilizan como mecanismos de control y mejora, con acierto contribuyen a mejorar la calidad del desempeño y la implementación de nuevas contingencias, que garanticen el desarrollo del proyecto Escuelas Deportivas Locales.

Entre ellos, se pueden referenciar:

- Número de beneficiarios proyectados por número de beneficiarios atendidos.
- Número de actividades deportivas ofertadas por número de actividades realizadas.
- Número de sesiones de práctica proyectadas por el número de prácticas ejecutadas.
- Número de horas proyectadas por número de horas ejecutadas.
- Índice de satisfacción con las instalaciones.
- Índice de satisfacción de los usuarios.
- Índice de satisfacción con los Instructores.
- Cambios comportamentales de los beneficiarios directos.
- Índice de inclusión de género.
- Índice de inclusión de población afro, raizal, palenquera, indígena, rom.
- Inversión per cápita
- Incremento de la actividad física en la población local.



Indicador como representación social del proyecto:

La posibilidad de obtener y recolectar datos, mediante la información de la meta y los indicadores, en especial los que convergen al enfoque social, nos ofrece una perspectiva cualitativa de exploración e incursión en nuevos hallazgos del conocimiento, como valor agregado que va más allá de los procesos tradicionales y rutinarios que se desarrollan en torno a las Escuelas Deportivas Locales. En otros términos, el proyecto no sólo se circunscribe a la ejecución de sesiones de práctica y la obtención de algunos logros técnicos deportivos.

Al respecto, existen soportes tecnológicos de fácil acceso, que se pueden utilizar en el medio social, dado el interés de los grandes operadores de búsqueda a través de sus plataformas, y el interés que han puesto en los resultados sociales, por ejemplo, cuando desde las redes sociales se ha introducido los resultados de “me gusta”. Otra forma de conseguir resultados sociales, es mediante la inversión de recursos en investigación con instituciones académicas aliadas e interesadas en adelantar estos procesos.

Posibles referentes de medición:

- Cambios de comportamiento de los beneficiarios directos.
- Cambio de hábitos: salud, organización tiempo.
- Relacionado con el orientador de los procesos pedagógicos
- Promoción de los beneficiarios a niveles superiores de rendimiento deportivo.
- Apropiación del Espacio Público en beneficio de la comunidad

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE LOS DEPORTES:

Criterios generales:

1. Por requerimiento y necesidad de la misma comunidad.

2. Por cantidad de deportes.
3. Por estrategia deportiva
4. Por Infraestructura adecuada y adaptada.
5. Por el Sistema de Administración de Escenarios y Espacio Público

Descripción de criterios generales selección de los deportes:

- **Por requerimiento y necesidad de la misma comunidad:** considerando las distintas formas de trámite, gestión y solicitud, para que las propuestas sean consideradas válidas por la Alcaldía Local. Es necesario los soportes de evidencia que constaten la justificación desde lo técnico, pedagógico, logístico y de infraestructura, para que un deporte o modalidad sea considerado en la propuesta.
- **Por cantidad de deportes** definidos, debe ser coherente a la capacidad de inversión del proyecto, por esta razón, no es necesario una gama amplia de modalidades, si no, una correcta y asertiva selección.
- **Por Estrategia Deportiva**, situación estratégica territorial, infraestructura y sociocultural; es decir, ofrecer alternativas distintas a los deportes más comunes. La gama deportiva es muy amplia y se pueden proyectar así:

En Colombia existen cincuenta y dos (52) deportes reconocidos por el Comité Olímpico Colombiano, veinte (20) modalidades deportivas paralímpicas, reconocidas por el Comité Paralímpico Colombiano y aproximadamente veinticinco (25) modalidades en los Deportes Urbanos (deportes Alternativos) y los E-sport.

Los deportes olímpicos de característica individual, pueden ser una opción de los deportes más comunes y una alternativa al déficit de escenarios de los deportes más populares y que se pueden realizar bajo techo: Lucha Olímpica, Karate Do,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Judo, Taekwondo, Tenis de Mesa, Ajedrez, Boxeo.

Por Infraestructura Adecuada y Adaptada:

La primera tarea es revisar el inventario local existente en sus diferentes categorías o niveles de las instalaciones, a partir de la cual, se organiza la territorialización, lo que contribuye a fortalecer la distribución de la oferta.

El aumento de las preferencias deportivas y de nuevas tendencias deportivas, debe ser observado desde lo técnico, dado que se han generado nuevas demandas del Espacio Público y requerimientos de transformación de las características de los escenarios deportivos. El imaginario puede vincular directamente un escenario con un solo deporte, es el caso de las canchas de fútbol, que pueden ser una alternativa para una docena de actividades propias para el desarrollo de actividades deportivas en grama natural o sintética.

Los antecedentes indican que los escenarios deportivos, tradicionalmente se han construido para los deportes llamados convencionales y en donde su arquitectura no ha cambiado significativamente a lo largo de los años, limitando otras posibilidades de oferta deportiva.

- **Por el Sistema de Administración de Escenarios y Espacio Público**

Uso de escenarios del Sistema Distrital de Parques que administra el IDRDR:
La ciudad cuenta con un Sistema Distrital de Parques, un conjunto de escenarios lúdicos de carácter público, que se encuentran ubicados en las 20 localidades de Bogotá y están a disposición de un adecuado aprovechamiento del tiempo libre por parte de los habitantes.

En la Subdirección de Parques y Escenarios, dependencia del Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), se encargan del aprovechamiento económico de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

espacio público administrado por el IDRD, así, como de preservar y mantener los parques de la red general comprendida por los parques de gran escala (Regionales, Metropolitanos, Estructurantes y Proximidad). A su vez, sensibilizan la ciudadanía con campañas pedagógicas que buscan la utilización adecuada de estos escenarios y de paso que ejerzan control social sobre los mismos.

Parques de escala regional Son espacios naturales de gran dimensión y altos valores ambientales, de propiedad del Distrito Capital, ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro.

Parques de escala metropolitana Son áreas libres que cubren una superficie superior a 10 hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad

Parques Estructurante. Son áreas libres, con una dimensión entre 1 a 10 hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de un grupo de barrios, que pueden albergar equipamiento especializado, como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otros.

Parques de Proximidad Son áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad y cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A.

Manual de Aprovechamiento Económico:

El IDRD, cuenta con un manual que le otorga facultades y con normatividad vigente, donde se establecen criterios progresivos para el aprovechamiento de los espacios bajo su administración en términos de calidad e inclusión social, en consonancia con su misión institucional como ente público, que *“promueve la recreación, el deporte, el buen uso de los parques y el aprovechamiento del tiempo libre de todos los habitantes de Bogotá, con prioridad en los grupos más necesitados, para formar mejores ciudadanos, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

la calidad de vida en armonía con los Ecosistemas y el Medio Ambiente”.
(Resolución 002 de 2003).

En el Capítulo I. *Modalidades de pago y aspectos que pueden afectar la determinación de las tarifas o retribución por el uso y aprovechamiento económico del espacio público bajo la administración del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte*, en el numeral 1.2.1.5., indica:

Las Actividades desarrolladas en el marco de Convenios con las Alcaldías Locales o de Entidades Públicas. Las actividades deportivas, recreativas o culturales que se desarrollen en el marco de Convenios con las Alcaldías Locales o con entidades públicas en parques zonales, metropolitanos o escenarios especiales, que requieran de coliseos, piscinas, canchas de fútbol o canchas de tenis, deberán disponer de presupuesto para el pago de escenarios, para lo cual deben tener en cuenta las tarifas establecidas para el sector público en el presente Manual. Ver www.idrd.gov.co

VIII. **CLASIFICACIÓN DEPORTIVA:**

1. Deporte sector Olímpico:

La Carta Europea del deporte lo define como: «Todas las formas de actividades físicas que mediante una participación organizada o no, tienen como objetivo la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición de todos los niveles». Desde otra concepción, en Colombia el Deporte Olímpico, se determina con ese calificativo para diferenciarlo del Deporte Paralímpico. Otras apreciaciones sometidas a discusión, indican que el deporte convencional son aquellas disciplinas deportivas de amplia práctica y conocimiento de sus reglas, de gran popularidad y de carácter masivo a través de los medios de comunicación.

El rango de edad comprendido para atender un beneficiario es entre los 6 y 17 años



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

de edad. Sin embargo, pueden limitar ese rango ya sea tomando como referencia, la edad inferior o la edad superior mencionadas, por ejemplo: el deporte de la gimnasia es de temprana participación y lo conveniente es que se convoque niños y niñas entre los 5 y 8 años de edad. Existen otros deportes de participación un poco más tardía; sin embargo, se debe considerar la caracterización deportiva, con los expertos en cada modalidad.

2. Deporte Adaptado:

El deporte adaptado, también denominado Deporte Paralímpico y Deporte Inclusivo, se entiende como: “modalidad deportiva que se adapta al colectivo de personas con discapacidad o condición especial de salud, ya sea porque se han realizado una serie de adaptaciones y/o modificaciones para facilitar la práctica de aquellos, o porque la propia estructura del deporte permite su práctica” (Reina, 2010).

Desde otra mirada, se considera deporte adaptado aquella “manifestación deportiva que atiende a las personas que no están incluidas en el ámbito social. Estas personas están asociadas a factores: físicos, psíquicos, rendimiento deportivo, socioeconómicos, étnico-culturales, etc.” (*El deporte adaptado y el deporte inclusivo* Francisco Javier Hernández Vázquez, Instituto Nacional de educación Física de Catalunya, INEFC, 1996).

- Las disciplinas en las que se puede adelantar los procesos de inclusión y formación son:
- Ajedrez (para todas las discapacidades excepto la cognitiva).
- Atletismo (para las cinco discapacidades)
- Baloncesto (para los auditivos y cognitivos), Baloncesto en Silla de Ruedas (discapacidad física).
- Bolo (auditivos y visuales).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

- Ciclismo (las cinco discapacidades).
- Levantamiento de Pesas (press de Banca para discapacitados físicos y parálisis cerebral).
- Boccia (parálisis cerebral).
- Fútbol (discapacidad auditiva), Fútbol 7 (parálisis cerebral), Fútbol de Salón (cognitivos y auditivos), Fútbol 5 (visuales).
- Tenis de Mesa (físicos, auditivos y parálisis), Tenis en Silla (físicos y parálisis).
- Goallbal (visuales).
- Rugby en Silla (físicos).
- Voleibol Sentado (físicos).
- Tiro (físicos).
- Natación (todas las discapacidades).
- Judo (discapacidad visual).
- Esta intervención se clasifica en las cinco discapacidades avaladas por el Comité Paralímpico Colombiano:
- **Discapacidad física** (amputados, lesiones raquimedulares, secuelas de polio, problemas congénitos y enanismo).
- **Discapacidad parálisis cerebral** (parálisis pre y pos nacimiento, hemiplejias, secuelas por accidentes cerebro vasculares, entre otros elementos).
- **Discapacidad auditiva** (para personas sordas e hipo acústicas).
- **Discapacidad visual** (para personas ciegas o con pérdida de visión).
- **Discapacidad cognitiva** (retardos mentales leves y síndrome de Down).

Otros criterios a tener en cuenta en el Deporte Adaptado:

- Es necesario crear las condiciones apropiadas para el fomento y la oferta del deporte para personas en condición de discapacidad, realizar un diagnóstico que permita garantizar la inversión de los recursos.

- La edad de intervención para personas en condición de discapacidad y que se integren a los procesos de las Escuelas Deportivas, puede sugerirse entre los 7 y 30 años de edad. Hay que verificar la “Clasificación Funcional”.
- Verificar a través de las organizaciones de la localidad que atienden esta población, sobre las necesidades y posible número de personas a atender.
- Generar una oferta global de la actividad física, la lúdica y el deporte, sin el apremio de la especialización y el rendimiento deportivo.

3. Deporte Urbanos:

Los deportes Alternativos son todas aquellas manifestaciones deportivas y recreativas, caracterizadas por expresiones corporales con exigencia de capacidades y habilidades físicas de carácter innovador, que incentivan al aprovechamiento del ocio, tiempo libre y sana convivencia, donde intervienen los practicantes con normas adaptadas, cuyas tendencias se caracterizan en Colombia por no contar con Organismos Deportivos (Clubes, Ligas Deportivas y Federación) reconocidas por Coldeportes pertenecen a roles distintos al sistema del deporte federado (*Plan de Trabajo IDRDR 2017*).

Estos son actividades igualmente incluyentes y pertenecen a comunidades con visión distinta a otros roles deportivos, es conveniente fortalecer su desarrollo en la ciudad de Bogotá, mediante procesos formativos, participativos y de carácter organizacional.

Por sus características, se puede promover la participación de la comunidad en eventos, competencias y exhibiciones en los diferentes escenarios que ya existen en la ciudad. De igual manera al implementar estas Tendencias, se genera la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

apropiación por el uso adecuado del Espacio Público, creando nuevos imaginarios positivos alrededor de las Nuevas Tendencias.

Deportes de Nuevas Tendencias NTD de práctica destacable en la ciudad de Bogotá: Slakline, Lacrosse, Street Workout, Bike Polo, Malabares Urbanos, Raid Aventura, Fútbol Freestyle, Parkour, Rollerblading, BMX Park, Jump Rope, Jugeer, Flatland, Dirt jump, Skateboarding, Roller Derby, Capoeira,

IX. **CONSTRUCCIÓN DEL PLAN PEDAGÓGICO DE LA ESCUELA DEPORTIVA:**

El proyecto de las Escuelas Deportivas, se fundamenta en una estructura pedagógica que contextualiza los contenidos del desarrollo de las prácticas deportivas de cada deporte y sus modalidades. Debe integrar entre otros conceptos básicos los siguientes componentes:

El Plan de Trabajo se recomienda, que debe integrar dos capítulos:

El primero se refiere a la contextualización de la Escuela Deportiva en su conjunto como estructura, la finalidad y sus propósitos, en él se incluye la información general de las actividades de los distintos deportes y/o modalidades que se desarrollarán. Este documento es una compilación de datos, cifras e indicadores, del proyecto Escuela Deportiva, con el fin de conocer la estructura y dimensión de su quehacer. Se pueden determinar los siguientes referentes en el proyecto Escuela Deportiva:

- Título
- Introducción
- Justificación
- Objetivo General
- Objetivos Específicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

- Población beneficiada por deporte y rango general de edades:

El programa es dirigido a niños, niñas y adolescentes en deportes convencionales y población menor de edad y mayores de edad en deporte adaptado.

- Localización:

Definir el sector, con dirección, nombre del barrio, UPZ, nombre de la cancha, Localidad. Es posible integrar el código del escenario deportivo y cuál es la entidad responsable de su administración.

- Promoción y divulgación del Proyecto: Medios físicos tangibles y virtuales
- Sistema de inscripciones y aplicación sistema de información.
- Recursos: Financieros, Talento Humano e Insumos.
- Cronograma General de la Escuela Deportiva.

El segundo capítulo se refiere al desarrollo propio de cada uno de los deportes que serán parte del desarrollo de la Escuela Deportiva, se incluye la información específica de las actividades por deporte y/o modalidades. Este documento reúne la información en particular y se caracteriza por cuanto incluye el Plan Pedagógico por deporte. Este documento además de los referentes del primer capítulo aquí expuestos, incluye lo siguiente:

- Contenidos pedagógicos del deporte y/o modalidad:
 - ✓ Cada deporte o su modalidad, debe contar con un “Plan Pedagógico” individual.
 - ✓ Documentos de control y seguimiento de las prácticas deportivas o sesiones de clase.
 - ✓ Nivel de intervención pedagógica en los procesos; es decir que niveles se desarrollarán (iniciación y especialización y/o perfeccionamiento) y el énfasis en sus contenidos en concordancia cronológica de los beneficiarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

- ✓ Considerar en el proyecto, eventos para verificar el nivel de enseñanza y aprendizaje durante el proceso y para ello se pueden proyectar Festivales de Escuelas Deportivas y encuentros con otras organizaciones deportivas de Bogotá D.C.
- ✓ El proyecto pedagógico debe integrar estrategias que identifiquen deportistas, que se proyecten a la reserva deportiva de Bogotá D.C.

Personal idóneo para realizar las visitas y control a los instructores encargados de las sesiones de práctica, con el fin de verificar en cumplimiento del programa.

El Plan por deporte debe igualmente incluir:

- Horarios de práctica por sesión, por instructor y escenario.
- Bibliografía.

Guía para la Construcción de un Plan Pedagógico – Escuelas Deportivas.



NIVELES	NIVEL DE INICIACIÓN		NIVEL FUNDAMENTACIÓN					NIVEL AFIANZAMIENTO TECNICO PROYECCIÓN RENDIMIENTO			
	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
PROYECCIÓN DEPORTIVA PARTICIPACION TEMPRANA	CARÁCTER EDUCATIVO - FORMAS DE USO PRIMARIO DE ALGUNOS DEPORTES		NIVEL AFIANZAMIENTO TECNICO					RENDIMIENTO DEPORTIVO			
DEPORTES DE PARTICIPACIÓN TARDÍA			PROCESO PEDAGÓGICO - EDUCACIÓN FÍSICA					NIVEL AFIANZAMIENTO TECNICO - PROYECCIÓN RENDIMIENTO			
APROXIMACIÓN A LA CATACTERIZACIÓN	PSICOMOTRICIDAD PRACTICA		HABILIDADES ESPECIFICAS Y COMPLEJAS					APLICACIÓN TECNICAS ESPECIFICAS Y COMPLEJAS INDIVIDUAL Y COLECTIVA			
	ESQUEMA CORPORAL		DEPORTE REGLADO – ASOCIADO					APLICACION REGLAMENTO OFICIAL			
	FORMAS BASICAS DE MOVIMIENTO		APRENDIZAJE TECNICA DEFENSIVA					APLICACIÓN TACTICA DEFENSIVA			
	APLICACIÓN DE HABILIDADES GÉNICAS EN EL JUEGO		APRENDIZAJE TECNICA OFENSIVA					APLICACIÓN TACTICA OFENSIVA			
	JUEGOS PREDEPORTIVOS		VIVENCIAS MINIDEPORTE					CAMPEONATOS LOCALES Y FEDERADOS			
	FESTIVAL DE HABILIDADES		ENCUENTROS DEPORTIVOS					LOGROS Y RESULTADOS.			
	ACTIVIDADES CULTURALES		FESTIVALES DEPORTIVOS								
	ACTIVIDADES AMBIENTALES		CAMPEONATOS MENORES								
DEPORTES	DE INICIACION EN GIMNASIA EDUCATIVA - ATLETISMO - NATACIÓN		DE CONTACTO MODERADO					COLISIÓN Y CONTACTO			
			ARTE Y PRECISIÓN - DE PELOTA - DE TIEMPO Y MARCA - DE COMBATE - NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS								
FINALIDAD	LA LÚDICA Y DIVERSION		BASE DEPORTIVA					RESERVA DEPORTIVA Y PREPARARSE PARA GANAR			

X. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DEPORTIVA:

De los grupos y sus integrantes, conformados por los beneficiarios como parte de la estructura y funcionamiento de las escuelas, cabe destacar que un elemento primario en la organización, corresponde a la distribución de grupos de beneficiarios, los cuales debe atender los siguientes criterios:

1. De la Cantidad de grupos
2. De los integrantes por grupo
3. De los instructores - profesores



4. De las Sesiones de Práctica.

Definir mínimo dos (2) grupos por deporte y por instructor, puesto que un sólo grupo no es viable desde el impacto social como cobertura, ni económico como inversión de la entidad, logístico para el proyecto local y del instructor. Definir mínimo dos (2) grupos por deporte y por instructor

Los grupos deben integrar la cantidad de beneficiarios de acuerdo a las características de los deportes así:

- Deportes de conjunto: entre 25 y 30 integrantes (promedio)
- Deportes individuales: entre 15 y 20 integrantes (promedio)

Merece capítulo especial la relación entre las sesiones de práctica que se ejecuten, ya sean éstas por semana, por mes y total del proyecto, como la cantidad de grupos a intervenir por instructor.

La intensidad semanal por grupo de iniciación deportiva, en promedio se recomienda tres (3) sesiones a la semana y mínimo dos (2) y cada sesión de dos (2) horas.

No es viable una (1) sesión a la semana, dado que la finalidad de los objetivos y los logros no se cumplirían.

Otras observaciones a la sesión:

- La sesión de práctica, tiene una duración de 120 minutos y se estructura así:
 - ✓ 15 minutos de recepción usuarios y alistamiento material de trabajo
 - ✓ 15 minutos primera fase de la sesión de práctica
 - ✓ 60 minutos fase central de la sesión de práctica
 - ✓ 15 minutos vuelta a la calma
 - ✓ 15 minutos evaluación y finalización sesión de práctica



- Las sesiones de práctica no son acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria).
- Las sesiones de práctica, preferiblemente deben programarse en días intercalados: lunes, miércoles y viernes; o martes jueves y sábado.
- Los horarios adecuados para impartir las sesiones de práctica pueden estar entre las 8:00 a.m. a las 10:00 a.m. y entre las 2:00 p.m. a las 5:30 p.m., no se debe permitir desarrollar actividades formativas en horas nocturnas.

Proyección de sesiones de práctica tomando como ejemplo un (1) Instructor con un (1) grupo:

Sesiones de práctica por semanas por grupo	Total, sesiones de práctica mes, por grupo	Valor estimado sesión
2	8	\$

Nota: Los valores están sujetos al estudio y análisis del Sector (Ley 1510 de 2013, Art. 15)

- Para grupos de Escuelas Deportivas, que hayan contado con procesos de años anteriores, con seguimiento metodológico y que se evidencie un mayor nivel técnico de exigencia deportiva y comprendido en los niveles de perfeccionamiento y tecnificación deportiva, la intensidad horaria semanal, mensual y total por grupo se sugiere:

sesiones de práctica semanas por grupo	Total, sesiones de práctica mes por grupo	Valor estimado sesión
4	16	\$

Nota: Los valores están sujetos al Estudio y análisis del Sector (Ley 1510 de 2013, Art. 15)

XI. EVENTOS DEPORTIVOS:

Festival Local de Escuelas Deportivas:

Incluir en la formulación del proyecto, un (1) festival deportivo, que permita verificar el nivel de logros alcanzados por los beneficiarios y de la labor pedagógica del profesor – instructor; El festival puede contener:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

- Organización (anunciador – animación – logística, adecuación escenario, ambientación, permisos, plan de manejo y programación).
- Producción: adecuación del escenario, ambientación, sonido.
- Juzgamiento “pedagógico”.
- Refrigerio – Hidratación.
- Recordatorio para todos (Premiación).
- Transporte (desplazamientos fuera del sector de influencia).
- Verificar requisitos www.idiger.gov.co o en el SUGA, (logística, primeros auxilios, ambulancia, pólizas ...)

Ceremonia de Clausura:

Incluir en la programación:

- Un plan para logística
- Actividad cultural
- Premios y estímulos a los deportistas e instructores de la Escuela Deportiva Local.
- Plan de manejo: recursos para mitigar riesgos y seguridad. Ver www.idiger.gov.co:

Encuentros Deportivos

Actividades relacionadas con encuentros amistosos que se ejecutarán preferiblemente en la misma Localidad.

- Contemplar el transporte,
- El refrigerio
- Permiso Padres de Familia (consentimiento informado)

XII. INVERSIÓN RECURSOS FÍSICOS

- Alquiler de Escenarios del Sistema Distrital de Parques:

Verificar la Resolución de Aprovechamiento Económico No 277 de 2007 y No 316 de 2013, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para el acceso y uso de los escenarios deportivos y espacio público, la información la encuentra en la página www.idrd.gov.co

- Uniformes para práctica deportiva:

Deporte de conjunto: Camisetas, pantaloneta y medias.

Deporte individual: uniforme propio acreditado de cada deporte

Nota: Los uniformes deben cumplir con las especificaciones técnicas . Ej: trajes de baño en licra.

- Uniformes Instructores:

Una (1) sudadera, dos (2) camisetas y una (1) gorra

- Balones:

Mínimo un (1) balón por cada dos (2) deportistas fútbol, baloncesto y fútbol de salón.

- Implementación deportes individuales y estratégicos:

Para los deportes de gimnasia, judo, lucha olímpica, taekwondo y porrismo es conveniente adquirir colchonetas (tatami para deportes de combate) que cuente con área mínima de 8 metros x 8 metros, según especificaciones técnicas conceptuada por el organismo deportivo distrital (Liga Deportiva) que corresponda.

- Material Didáctico

Cuerdas, aros, pitos, sogas, bastones, conos, platillos de señalización, flotadores de natación, otros según especificaciones afines a la actividad física proyectada.

- Otras Inversiones:

1. Póliza de seguros: para los inscritos en el programa y aplica durante el desarrollo de las actividades de la Escuela Deportiva.
2. Diseño y elaboración elementos promocionales y divulgación (pendones,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

pancartas, pasacalles, plegables)

3. Papelería: Incluir inversión en memorias, informes mensuales, divulgación y formatos de control y seguimiento pedagógico.
4. Nota: tener en cuenta las normas de certificación del Sistema de Gestión de Calidad.

XIII. PERFIL TALENTO HUMANO:

- Nivel Profesional Instructores:

Perfil profesional: licenciados en educación física, la cultura física, profesionales del deporte, con experiencia de doce (12) meses certificado por entidad deportiva municipal, departamental y nacional y/o organismo deportivo; este requerimiento se sugiere para aquellas especialidades en deportes más populares y masivos, tales como fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, gimnasia básica, natación.

- Instructores con Idoneidad: Entrenadores con idoneidad certificada por organismo deportivo (Liga o Federación) y experiencia certificada de 20 meses con organismos deportivo o entidad deportiva Distrital o Departamental. Este requerimiento es para aquellas especialidades en deportes de características especiales: Atletismo, Ajedrez, Judo, Karate Do, Taekwondo, Levantamiento de Pesas, Ciclismo y sus modalidades afiliadas, Gimnasia artística y rítmica, Porrismo, Boxeo, Tenis de Mesa, deportes de Nuevas Tendencias Deportivas NTD, entre otras disciplinas.

- Coordinador General

Profesional Licenciado en Educación Física, Profesionales del Deporte o profesional Administrador Deportivo, con disponibilidad de tiempo en jornada de la mañana y la tarde.

- **Monitores Logísticos:**

Estudios de Bachiller, requerido para el proyecto cuando el grupo beneficiarios deportistas se constituya en una cifra superior a 250 alumnos y /o 5 instructores.

- **Supervisión y/o interventoría local:**

Profesional Licenciado en Educación Física, Profesionales del Deporte o profesional Administrador Deportivo, delegado por el señor(a) Alcalde(sa) Local, para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Nota: se podrá definir otros Recursos Humanos, que deben ser justificados para la eficiente ejecución de las escuelas deportivas.

XIV. COSTOS DE UNA ESCUELA DEPORTIVA:

Para determinar la inversión para el desarrollo de una Escuela Deportiva Institucional en la Localidad, es preciso definir los alcances de los recursos financieros disponibles en la planeación para cada vigencia. Así mismo existen procedimientos legales de ley para el trámite oficial de ésta clase de inversión y análisis de costos; sin embargo, realizar esta tarea es de facultad autónoma de cada entidad que dispone de sus recursos económicos y define sus necesidades y requerimientos.

Es recurrente el planteamiento de la siguiente pregunta: ¿Cuánto vale una Escuela Deportiva? es conveniente aclarar que el concepto planteado por el Instituto, es sólo una referencia y una guía para mejorar la construcción de cada proyecto específico en el contexto del Deporte Formativo y una orientación que se aproxime a la pregunta en cuestión.

Proponemos que una (1) Escuela Deportiva requiere inversión, dependiendo de los

siguientes criterios:

- El Deporte: cada deporte tiene sus propias características particulares, por lo tanto, los costos varían según el nivel de requerimiento de implementación deportiva.
- La cantidad de beneficiarios: cada deporte desde lo pedagógico, se debe ajustar a una cantidad de usuarios, que permita desde este sentido, dar solución a los objetivos propuestos y eficiencia en la calidad del servicio ofertado, como el uso racional de los implementos deportivos y didácticos. La clasificación deportiva, recomienda un número de usuarios atendidos por cada sesión de práctica.
- La duración de la Escuela Deportiva: prevalece la inversión en Talento Humano, que puede variar la financiación, de acuerdo al tiempo de desarrollo de la Escuela Deportiva
- La inversión en implementación deportiva: Los implementos se clasifican en insumos de consumo e implementos de carácter devolutivo; pero si la escuela es de creación se requiere dotación integral para su funcionamiento. El uso de determinados insumos propios para el desarrollo de los procesos formativos, algunos se pueden deteriorar o finalizar su ciclo de uso, antes de concluido el proceso.
- La inversión en Talento Humano Técnico: además de los instructores y/o orientadores de procesos formativos, puede existir otras personas contratadas que sean importantes para el desarrollo de la Escuela Deportiva. En la presente guía, no se establece este personal.
- El Escenario Deportivo: existen escenarios que no requieren costos y otros que sí, que, por la complejidad de la infraestructura y característica deportiva, pueden variar de valor el uso de esos espacios sean privados o de oferta pública.
- Otras Inversiones:
 - ✓ Póliza de Seguros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

- ✓ Uniformes de entrenamiento.
- ✓ Festivales Deportivos.
- ✓ Material Didáctico.
- ✓ Alquiler o retribución del Uso del Espacio Público.

El presente ejemplo, establece los siguientes costos aproximados para una Escuela Deportiva de duración de siete (7) meses, entre 48 beneficiarios (natación) y 120 beneficiarios (fútbol) y promediando otros deportes.

Ver cuadro a continuación:

No	DEPORTE	VALOR ESCUELA DEPORTIVA
1	ATLETISMO	\$ 33.600.000
2	BALONCESTO	\$ 31.500.000
3	FUTBOL	\$ 38.400.000
4	FUTBOL DE SALÓN	\$ 30.000.000
5	FUTBOL SALA	\$ 30.000.000
6	JUDO	\$ 45.900.000
7	NATACIÓN	\$ 25.150.000
8	TAEKWONDO	\$ 35.600.000
9	TENIS DE MESA	\$ 35.200.000
10	VOLEIBOL	\$ 32.300.000
11	BMX PARK	\$ 46.400.000
12	SKATE BOARDING	\$ 44.500.000
13	DISCAPACIDAD	\$ 33.250.000

XV. DURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO:

La cantidad de variables que convergen en ésta clase de proyectos deportivos de intervención social con población menor de edad, deben caracterizarse por la continuidad de los procesos metodológicos, es decir, la oferta institucional debe proyectarse a varios años, como política institucional y de inversión social, donde



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

sólo se presenten interrupciones en épocas de vacaciones del calendario académico escolar.

La inversión de los recursos será efectiva, si consideramos ésta apreciación; sin embargo, en la gestión pública, para esta clase de proyectos, sucede lo contrario, se evidencia que el común denominador es a corto plazo, lo que impide que la planificación quede disminuida en el cumplimiento de su finalidad y en consecuencia el impacto social, genera otras percepciones distintas a lo promovido por las entidades.

Otros factores que favorecen la implementación de proyectos de Formación Deportiva, acertados en términos de duración, se refieren a la consideración de la edad biológica y psicológica de los usuarios atendidos, especialmente en la iniciación y la especialización deportiva, es natural que estos factores con intervención o no, continúan su desarrollo evolutivo. Sin embargo, la actividad deportiva, contribuye a fortalecer en menos tiempo las capacidades, las habilidades y la disposición física y mental en aquellos que practican una disciplina deportiva.

Sin embargo y dado que los proyectos corresponden a una vigencia anual, se sugiere que el tiempo de duración del proyecto de la Escuela Deportiva, FDL, Alcaldía Local, puede ser de diez (10) meses, con el fin de que se cumpla sus propósitos, durante la vigencia y coincida con el calendario académico escolar.

El tiempo mínimo de duración de la Escuela Deportiva, FDL, Alcaldía Local, no debe ser inferior a siete (7) meses de ejecución de sesiones de práctica; lo anterior, obedece a criterios técnicos pedagógicos, como se indicó, es necesario dar cumplimiento a los objetivos especialmente en las etapas de iniciación y fundamentación.

Proyectos inferiores a 6 meses no son rentables, desde lo deportivos, lo social y no se caracterizan componente de Escuelas Deportivas, no cumplirían desde los postulados metodológicos, los objetivos de formación deportiva ni el afianzamiento



de gestos específicos del deporte elegido. Cuando se presenten a consideración del FDL, proyectos con características similares a las Escuelas Deportivas con duración inferior a lo mencionado, se deben denominar como actividades de promoción deportiva, actividades recreativas, actividades vacacionales, cursos o actividades temporales, con otros objetivos distintos a las Escuelas Deportivas.

Cronológicamente, el proyecto programado a diez (10) meses, en realidad la ejecución puede ser entre siete (7) y nueve (9) meses; de igual manera, el operador requiere aproximadamente un mes (1), para definir su organización, contratación del recurso humano y la respectiva promoción a la comunidad. Son cuatro (4) los componentes que se deben considerar en el desarrollo del proyecto:

No	ACTIVIDADES												
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	
1	PLANEACION	■	■										
2	CONTRATACIÓN OPERADOR			■									
3	DESARROLLO SESIONES DE PRACTICA				■	■	■	■	■	■	■	■	■
4	RECESO SESIONES DE PRACTICA				■		■	■			■		

El calendario académico influye significativamente en el desarrollo de las actividades y se debe tener en cuenta las siguientes fechas de receso de actividades de práctica con los niños, niñas y adolescentes:

No	SUSPENSIÓN SESIONES DE PRACTICA	NÚMERO DE DÍAS
1	SEMANA SANTA	5
2	VACACIONES MITAD DE AÑO	30
3	SEMANA DE RECESO ESCOLAR	5
TOTAL, DÍAS RECESO DE PRACTICAS		40

Calendario de realización del proyecto:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

La puesta en marcha de las etapas del proyecto o del componente Escuelas Deportivas y la ejecución de las actividades administrativas se sugiere que sean a partir del mes de marzo y los procesos pedagógicos a más tardar deben iniciar por lo menos al cuarto mes (abril) del año en vigencia. De igual manera no es prudente la suspensión del mismo, para otras vigencias, esta situación atrasaría la finalización del convenio, creando una percepción distinta en la comunidad a la planteada por la administración local, como ajustes administrativos y financieros.

Para lograr la culminación de las obligaciones del operador en el tiempo indicado, es conveniente incrementar racionalmente, la intensidad horaria; es decir de tres sesiones en determinada época del año (vacaciones), adicionar una sesión de entrenamiento a la semana.

XVI. OTROS REQUISITOS:

- **Consentimiento informado**

El consentimiento informado es un mecanismo de comunicación dirigido a los responsables de los menores de edad, ya sean estos Padres de Familia o Tutores, quienes expresan libremente, la autorización de participar en las escuelas deportivas locales, mediante la firma y datos personales en el documento diseñando para tal fin. El consentimiento informado se constituye en un requisito obligatorio para que los menores de edad puedan acceder a las sesiones de práctica de las Escuelas Deportivas Locales.

- **Curso Primer Respondiente:**

Los Instructores y/o profesores de Escuelas Deportivas, deben acreditar el curso de “*Primer Respondiente*”, emitido por la Secretaria de Salud del Distrito, el cual deben presentar copia de la certificación.

- **Curso Salvamento Acuático:**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Piscinas No 1209 de 2008 y el Decreto 554 de 2015, establecen la necesidad de capacitar el personal que dirige los procesos de enseñanza de la natación sus modalidades y demás deportes acuáticos, dirigidos con los diferentes grupos etarios poblaciones. En tal sentido, es necesario que, para el desarrollo de ésta modalidad deportiva, se tenga en cuenta que, para el préstamo de las piscinas del Sistema Distrital de Parques a las Escuelas Deportivas de Natación, todos los instructores, profesores y entrenadores de natación sin excepción, deben acreditar el curso de Salvamento Acuático, emitido por las entidades reconocidas para este requisito.

- **Protocolo de Reacción Inmediata:**

Las Escuelas Deportivas y Clubes Deportivos, ante posibles amenazas, accidentes y novedades, que interfieran en el normal desarrollo de las actividades, deben atender y contar en el sitio de trabajo, con los siguientes requerimientos y parámetros:

- Listado de alumnos inscritos en la escuela deportiva, el cual describa nombres y apellidos completos, teléfonos acudientes, EPS y copia de la póliza de accidentes personales de cada uno y dirección de residencia del usuario.
- Direcciones y teléfonos de los Hospitales y Centros de Salud más cercanos a los sitios o lugares de entrenamiento.
- Conocer y dar a conocer a sus usuarios, en el parque y/o escenario, los sitios tales como: ubicación de camillas de emergencias, señalización, servicios, vigilancia, oficinas, sitios restringidos y rutas de evacuación y sitios de encuentro.
- Descripción escrita de actuación rápida en caso de presentarse un accidente en sus distintas complejidades.
- Descripción de igual manera, el sistema y los medios de traslado al centro de salud más cercano.
- Directorio telefónico de los padres de familia o acudientes.
- Tener un botiquín de *Primeros Auxilios tipo A*, según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 0705 de 2007, de la Secretaría Distrital de Salud.
- Uso de Espacios y Escenarios: Consultar en la página www.idiger.gov.co o www.sire.gov.co/suga, *lo relacionado con aglomeración de personas en el público para el desarrollo de actividades.*

XVII. ESCUELA DE PADRES – TUTORES.

Es un espacio que ofrece la Escuela Deportiva, con la finalidad de proporcionar la información y socialización de los procesos que adelantan los instructores con los menores de edad, buscando mejorar la comunicación entre la organización y los Padres de Familia o Tutores.

La Escuela de Padres es un aporte a la familia, lugar donde se aclaran y despejan las inquietudes de los niños, niñas y adolescentes, es fundamental la presencia temporal de los adultos cuando sus hijos participan en actividades sistemáticas y en especial en edades tempranas. De igual manera representa una motivación para los menores de edad su presencia en las prácticas, encuentros deportivos y talleres.

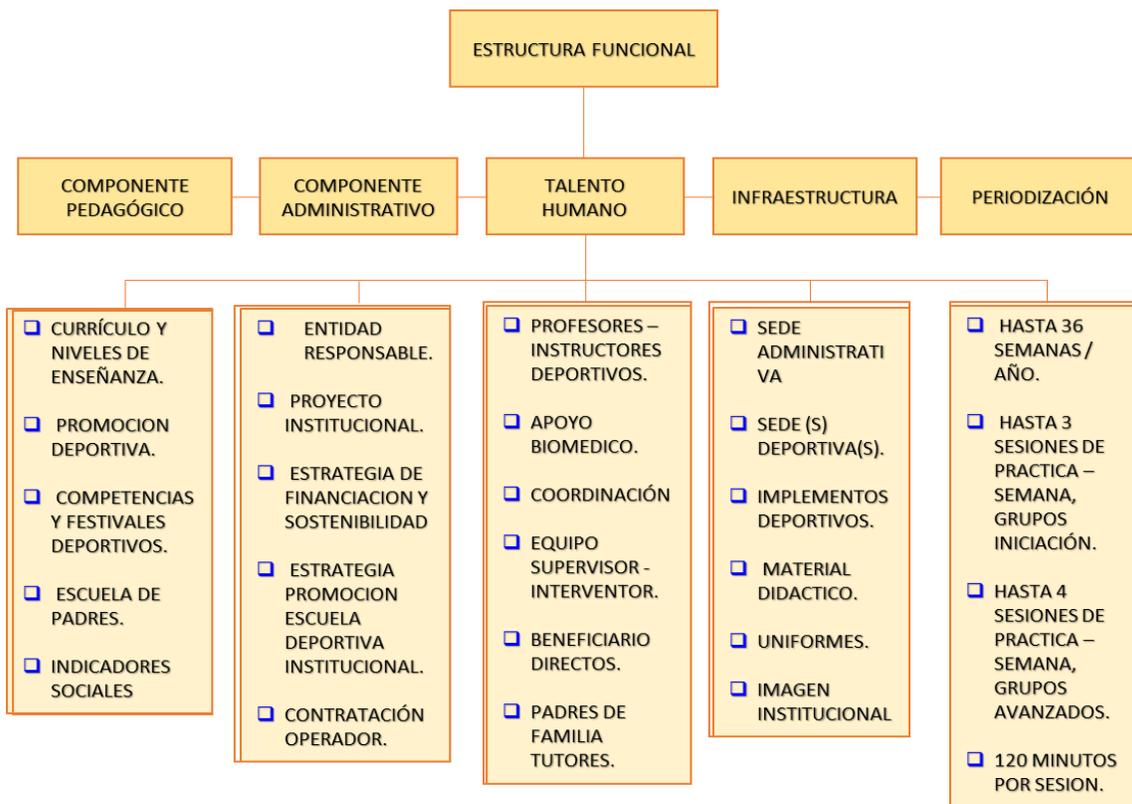
Consideraciones:

- La Escuela de Padres será parte integral del proyecto y un compromiso de los adultos; corresponderá al ejecutor su promoción y organización, la cual contará con un representante elegido en reunión por los mismos Padres de Familia y Tutores, por cada parque atendido e instructor orientador de procesos.
- Se establecerá en el cronograma, reuniones bimensuales, para informar las novedades y avances de los menores de edad en los procesos.
- Se realizarán actividades lúdicas de integración, entre los Padres de Familia.
- Se realizarán actividades de capacitación en temas inherentes a la Escuela Deportiva y los procesos formativos de los menores de edad.
- Se organizarán con autonomía para tomar decisiones sobre actividades complementarias a la Escuela Deportiva.

XVIII. APORTES DE LA ESCUELA DEPORTIVA.

- Contribución en la reducción del sedentarismo en la población menor de edad.
- Reducción del tiempo de exposición a la TV.
- Reducción de la prevalencia de sobrepeso y obesidad.
- Aumento de la cobertura del deporte y de sus procesos organizacionales

XIX. ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA ESCUELA DEPORTIVA



XX. GLOSARIO:

Asistencia Técnica: en inglés "technical assistance (TA)", se define en forma global como servicios profesionales o especializados que sirven de apoyo para las organizaciones sociales que carecen de dichas capacidades. Los programas de asistencia técnica ayudan a la organización a marchar más eficientemente.

Lineamiento: se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro de una **organización**, un lineamiento es también una explicación



o una **declaración de principios**. Sus afiliados estarán en condiciones entonces de decidir si están de acuerdo con dichas ideas o, de lo contrario, si prefieren quedar fuera de los lineamientos.

Indicadores de Gestión: reflejan datos veraces y fiables, ya que el análisis de la situación, de otra manera, no será correcto. Por otra parte, si los indicadores son ambiguos, la interpretación será complicada. **Lo que permite un indicador de gestión es determinar si un proyecto o una organización están siendo exitosos o si están cumpliendo con los objetivos.** El líder de la organización es quien suele establecer los indicadores de gestión, que son utilizados de manera frecuente para evaluar desempeño y resultados.

Sesión de Práctica: también es el [ejercicio](#) que se realiza de acuerdo a ciertas reglas y que puede estar sujeto a la dirección de un maestro o profesor, para que los practicantes mejoren su desempeño. Este término puede usarse para hablar del entrenamiento como concepto o de una sesión en particular: *“la práctica es esencial para mejorar”*, *“no pude asistir a la última práctica”*. Por otro lado, cuando una persona desarrolla una gran habilidad, mucha destreza en un campo en particular, se suele decir que *“tiene mucha práctica”*.

Iniciación Deportiva: Se relaciona directamente con la edad óptima de selección, a partir del establecimiento primario de las posibilidades del niño (físicas – motrices, orgánicas y psicológicas), para incursionar en una determinada modalidad deportiva. De igual manera en esta etapa hay que tener en cuenta que el entrenamiento debe desarrollarse de forma “muy divertida”, es decir con una significativa presencia de actividades de carácter lúdico (juegos).

Definición de Táctica: Según la real academia de la lengua española, la táctica es el *“Método o sistema para ejecutar o conseguir algo.”*, es decir, la forma en que se va a desarrollar o ejecutar un algo para conseguir un fin, u objetivo.

La táctica tiene más que ver con la forma y con el método de hacer las cosas, y aplica para tareas concretas, cosas puntuales que hacen parte del conjunto de acciones que se requieren para alcanzar el fin propuesto.

Didáctica: “Didáctica es el conjunto de procedimientos y normas destinadas a dirigir el aprendizaje de la manera más eficiente que sea posible” Imideo Nerici (1985)

Fernández Sarramona: “Didáctica es la rama de la Pedagogía que se ocupa de orientar la acción educadora sistemática, los recursos que ha de aplicar el educador o educadora para estimular positivamente el aprendizaje y la formación integral y armónica de los estudiantes”.

Esquema Corporal: Le Boulch: “El conocimiento inmediato y continuo que nosotros tenemos de nuestro cuerpo en estado estático o movimiento, en relación con sus diferentes partes y sobre todo en relación con el espacio y los objetos que nos rodean”. Coste: “El resultado de la experiencia del cuerpo de la que el individuo tomo poco a poco conciencia, y la forma de relacionarse con el medio, con sus propias posibilidades”. Legido: “Imagen tridimensional en reposo y en movimiento que el individuo tiene de los segmentos de su cuerpo”.

Lic. Isabel Rojas, ABC Color: la psicomotricidad es la relación ensamblada entre el movimiento, las funciones mentales y las emociones buscando educar la capacidad sensitiva, perceptiva y representativo- simbólica del niño, de manera que pueda ir formando todos los aspectos de su personalidad y se aliste para el aprendizaje.

Formas Básicas de movimientos: Son las que aparecen en el hombre sin necesidad de un aprendizaje previo (caminar, correr, lanzar, atrapar, saltar, trepar). Obedecen a los patrones filogenéticos del hombre (marcha y bipedestación).

Habilidades Motoras Básicas

Las habilidades motoras básicas son aquellos movimientos que se presentan de manera natural en el hombre como correr, saltar, caminar, etc.

Fondos de Desarrollo Local: Es el momento de recordar que mediante la descentralización administrativa distrital se llevó a cabo la división territorial del Distrito Capital en localidades; cada una con su Junta Administradora Local (JAL), que ejecuta su presupuesto a través de los Fondos de Desarrollo Local (FDL).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Cada fondo tiene personería jurídica y patrimonio propio (Decreto Ley 1421 de 1993, en el art. 87); con cargo a los recursos del FDL, se financia la prestación de servicios y la construcción de obras de competencia de las JAL, a su vez, estos dineros son manejados a través de la Dirección Distrital de Tesorería (DDT), actuando como su tesorería en forma de recaudador y pagador.

Los fondos de desarrollo local, se constituyen para cada localidad, actualmente se presentan veinte localidades; mediante el Acuerdo 6 de 1992. *Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.*

XXII BIBLIOGRAFÍA:

- Deporte adaptado, Reina, R. (2010). *La actividad física y deporte adaptado ante el Espacio Europeo de Enseñanza Superior*. Sevilla: Wanceulen, Autor: Raquel María Moya Cuevas.
- *Plan de trabajo IDRDR 2017) NTD, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Bogotá 2017)*
- La Iniciación Deportiva - Adaptado de Filin y Volkov, 1989.
- La iniciación deportiva, Fco Javier Castejón Oliva – Fco Javier Giménez Fuentes Wanceulen editorial deportiva, España 2003.
- Documento Institucional IDRDR – Escuelas Deportivas Locales IDRDR – Guillermo Rojas Sánchez, 2015.
- Documento Institucional IDRDR – Deporte Paralímpico – Henry Knudson, 2016
- Ley Marco del Deporte, 181 de 1995 – COLDEPORTES.

Elaboró: Licenciado Guillermo Rojas Sánchez
Profesional Especializado 07 – Área de Deportes IDRDR.

Fuente: Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRDR, Bogotá D.C., febrero de 2017.